

GUÍA PRÁCTICA

Reintegro Tributario del IGV para Productores Acuícolas

Ley N° 31666 | DS N° 065-2025-EF



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio
de la Producción

¿Qué encontrarás en este documento?

Ruta clara: Descubre cómo navegar las dos etapas fundamentales del trámite: la obtención del Informe Técnico Legal (ITL) ante el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y la solicitud de devolución ante la SUNAT.

Requisitos a detalle: Conoce con precisión las condiciones legales, técnicas y documentarias necesarias para asegurar que tu solicitud sea exitosa desde el primer intento.

Claves para el éxito: Evita los errores más comunes –como el manejo de comprobantes y la correcta vinculación de tus compras– que suelen retrasar los procesos de devolución.

Herramientas prácticas: Accede a modelos de solicitud, plazos máximos, enlaces oficiales y canales de consulta directa para resolver tus dudas de manera ágil.



1. ¿QUÉ ES EL REINTEGRO TRIBUTARIO DEL IGV?

El **Reintegro Tributario del IGV** es un beneficio económico establecido en la Ley N° 31666, mediante el cual buscamos que recuperes el IGV pagado por bienes y servicios vinculados a tu actividad acuícola, durante tu etapa operativa y por comprobantes emitidos entre 2023 y 2025.

¿Por qué existe este beneficio?

Porque el **Estado** busca fortalecer la competitividad de los productores acuícolas, promoviendo la formalización y la inversión en el sector.



¿Cuánto puedo recuperar?

El reintegro cubre el **IGV (18%)** que figura separadamente en tus comprobantes de pago por:

- **Adquisición local de bienes y servicios** vinculados a tu producción acuícola (alimento balanceado).
- **Importación de bienes de capital** (equipos, maquinaria).
- **Importación de materias primas, materiales** e insumos para la producción (mallas).



Requisito clave: El IGV de cada factura debe ser \geq al 2% de la UIT vigente a la fecha de emisión.

Aplica para personas naturales y jurídicas que realizan actividad acuícola y cuyas ventas en el país están exoneradas del IGV.

2. ¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?

Puedes acceder a este beneficio si eres una persona natural o jurídica y cumples los siguientes requisitos:

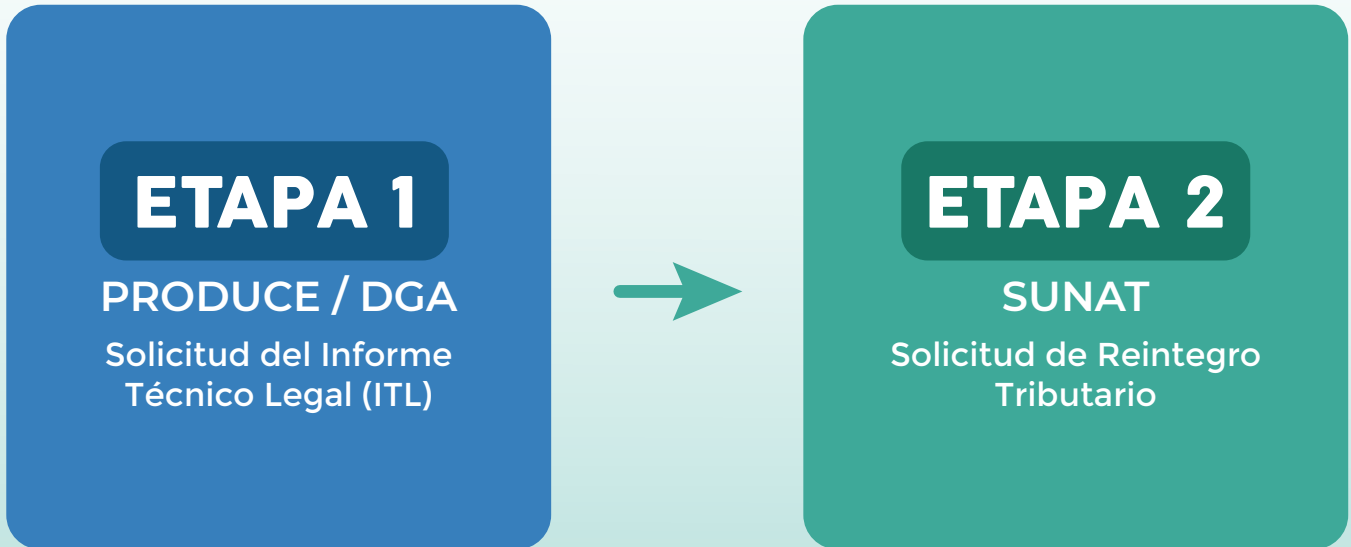
CONDICIÓN	¿CÓMO VERIFICARLO?
Eres titular o representante legal de un centro de producción acuícola	Tu nombre o razón social aparece en el título habilitante (autorización/concesión) emitido por PRODUCE, DIREPRO o GEREPRO
Tu centro de producción tiene título habilitante vigente registrado en el Catastro Acuícola Nacional	Tu autorización o concesión aparece en el catastro público de PRODUCE: catastroacuicola.produce.gob.pe
Tienes habilitación Sanitaria vigente emitida por SANIPES (de corresponder)	Tienes el Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria emitido por SANIPES vigente
Tu actividad económica principal registrada en tu RUC es acuicultura (CIU Revisión 4)	Consulta en SUNAT en línea o en tu ficha RUC. Si no está registrada así, actualiza tu RUC antes de tramitar
Tu RUC está activo y tú domicilio fiscal en condición de 'habido'	Revisa tu estado en: sunat.gob.pe > Consulta RUC
Debes haber presentado tus informes semestrales de actividad acuícola	Son los reportes de producción que presentas periódicamente ante PRODUCE, DIREPRO O GEREPRO.



Importante: El beneficio aplica solo a comprobantes de pago emitidos entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025; durante la etapa operativa de tu actividad acuícola (es decir, desde que ya estás produciendo y vendiendo). No aplica para la fase pre-operativa.

3. ¿CÓMO TRAMITARLO? PASO A PASO

El trámite tiene dos etapas que debes completar en orden. Primero solicitas a PRODUCE el Informe Técnico Legal (ITL), y luego con dicho informe solicitas a la SUNAT el reintegro tributario del IGV.



ETAPA 1

OBTÉN EL INFORME TÉCNICO LEGAL EN PRODUCE



1. PREPARA TU EXPEDIENTE

- Reúne todos tus comprobantes de pago electrónicos, no incluye boletas de venta, del período que quieres solicitar, emitidos a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Organiza también las Declaraciones Aduaneras de Mercancías si importaste bienes.
- Verifica que cada comprobante tenga el IGV consignado por separado y que sea mínimo el 2% de la UIT vigente a la fecha de emisión del comprobante de pago.
- Asegúrate de haber presentado tus informes semestrales de actividad acuícola ante **PRODUCE, DIREPRO o GEREPRO**.



2. PRESENTA TU SOLICITUD ANTE LA DGA (PRODUCE)

- Descarga el modelo de solicitud desde:
rnia.produce.gob.pe/wp-content/uploads/2026/02/Modelo_solicitud_informe.pdf
- La solicitud debe indicar: tus datos de identificación (RUC, razón social o nombre), los períodos por los que solicitas el reintegro y la relación de comprobantes.
- Presenta el expediente virtualmente a la Dirección General de Acuicultura (DGA) — Ministerio de la Producción a través de Produce virtual.
- Guarda tu número y clave de expediente.

Para dudas y consultas, puedes escribir a: beneficios-acuicultura@produce.gob.pe

ETAPA 1

OBTÉN EL INFORME TÉCNICO LEGAL EN PRODUCE



3. RECIBE EL INFORME TÉCNICO LEGAL (ITL)

- Una vez validado tu expediente, PRODUCE emite el **ITL**: documento oficial que certifica tu actividad acuícola y valida los montos de IGV que te corresponde recuperar.
- El plazo máximo de respuesta es de **45 días hábiles** desde que presentaste tu solicitud.
- Luego, PRODUCE remite a la SUNAT el ITL en un plazo máximo de 7 días hábiles.
- Si hay observaciones a tu documentación, PRODUCE te notificará para que puedas subsanarlas.

¿QUÉ EVALÚA PRODUCE?

El equipo de la DGA realiza dos tipos de evaluación sobre tu expediente:

EVALUACIÓN LEGAL – verifica que:

- Eres titular o representante legal del centro de producción acuícola.
- Tu título habilitante (autorización o concesión) esté vigente y en el Catastro Acuícola.
- Cuentas con Habilitación Sanitaria de SANIPES.
- La acuicultura está registrada como tu actividad principal en el RUC.

y

EVALUACIÓN TÉCNICA – verifica que:

- Hayas presentado tus informes semestrales de actividad acuícola.
- Los bienes y servicios comprados estén efectivamente vinculados a tu producción acuícola (especie, método, volumen).
- Las cantidades y frecuencias de compra sean coherentes con tu nivel de producción.

ETAPA 2

SOLICITA EL REINTEGRO EN SUNAT



4. PRESENTA TU SOLICITUD DE REINTEGRO ANTE SUNAT

- Con el ITL, en archivo PDF/A solicita a la SUNAT tu reintegro de ICV.
- Formulario Virtual 1649 en: SUNAT Operaciones en Línea > Otras declaraciones y solicitudes > Devoluciones
- En el campo de Tipo de Solicitud, marca: Código 43 — Reintegro Tributario Acuicultura
- En el campo de Período, indica el último mes y año de tu solicitud.
- El monto mínimo para solicitar es el **25% de la UIT** vigente a la fecha de la solicitud.



5. RECIBE TU DEVOLUCIÓN

- SUNAT tiene hasta **30 días hábiles** para procesar tu solicitud y hacer la devolución.
- La devolución se realiza mediante cheques no negociables.

ETAPA 2

SOLICITA EL REINTEGRO EN SUNAT

¿QUÉ EVALÚA SUNAT?

EVALUACIÓN TÉCNICA – verifica que:

- SUNAT revisará que tu RUC esté activo y en condición 'habido'.
- Verificará que hayas presentado las declaraciones mensuales de IGV e impuesto a la renta de los meses que solicitas y de los 12 meses anteriores.
- Revisará que tus comprobantes sean electrónicos y que cumplan los requisitos del Registro de Compras (incluyendo la columna especial de IGV del beneficio)
- Confirmará que los bienes de capital importados estén registrados según Ley del Impuesto a la Renta.
- Verificará que no estés en los 2 niveles más bajos de cumplimiento tributario y que no tengas sentencias por delitos tributarios o aduaneros.



4. LISTA DE VERIFICACIÓN ANTES DE TRAMITAR

PARA PRESENTAR EN PRODUCE (DGA)	PARA PRESENTAR EN SUNAT
Mi RUC tiene acuicultura como actividad principal (CIU)	Tengo el Informe Técnico Legal (ITL) emitido por PRODUCE en archivo PDF/A.
Tengo mi título habilitante vigente (autorización/concesión)	Mi RUC está activo y mi domicilio fiscal en condición 'habido'
Mi título habilitante está en el Catastro Acuícola Nacional	He presentado mis declaraciones mensuales IGV/IR de los meses que solicito
Tengo mi Habilitación Sanitaria SANIPES vigente (si aplica)	He presentado declaraciones de los 12 meses previos al anterior al de la solicitud
Mis informes semestrales de producción están presentados y al día	Mis compras están anotadas en el Registro de Compras
Tengo todos los comprobantes electrónicos del período a solicitar	Los bienes de capital importados están registrados conforme a Ley del IR
Cada comprobante tiene IGV separado \geq 2% de la UIT vigente a la fecha de emisión del comprobante de pago	El IGV de mis comprobantes de pago es \geq al 2% de la UIT vigente a la fecha de emisión del comprobante de pago
He completado la solicitud: http://rnia.produce.gob.pe/wp-content/uploads/2026/02/Modelo_solicitud_informe.pdf	El IGV acumulado es \geq al 25% de la UIT vigente a la fecha de la solicitud
En la solicitud he justificado de manera detallada la utilización del bien o servicio en mi producción acuícola	Tengo acceso al Formulario Virtual 1649 (sunat.gob.pe)

5. ERRORES COMUNES QUE RETRASAN O IMPIDEN EL REINTEGRO



IGV por comprobante menor al 2% de la UIT

No incluyas facturas donde el IGV sea menor al 2% de la UIT vigente a la fecha de emisión del comprobante.



Solicitar antes de la etapa operativa

El beneficio no aplica si aún no has iniciado la venta de productos acuícolas. Tampoco aplica a compras de la fase pre-operativa.



Monto acumulado de IGV menor al 25% de la UIT

No puedes presentar la solicitud a SUNAT si el IGV acumulado es menor al 25% de la UIT vigente a la fecha de la solicitud. Puedes acumular periodos hasta superar este umbral.



Comprobantes de pago no electrónicos o mixtos

Solo se aceptan comprobantes de pago electrónicos (SEE-SOL) y cada comprobante debe corresponder exclusivamente a bienes o servicios vinculados a la producción acuícola. Si tienes facturas físicas antiguas no califican para este beneficio.



Informes semestrales de producción no presentados

Si no has reportado tu producción a PRODUCE, DIREPRO o GEREPRO, el evaluador técnico no puede verificar la vinculación de tus compras.



RUC sin acuicultura como actividad principal

Actualiza tu RUC en SUNAT antes de presentar cualquier solicitud. Es un requisito tanto para PRODUCE como para SUNAT.

6. REFERENCIAS Y CONTACTOS ÚTILES

MARCO NORMATIVO	
Ley del beneficio	Ley N° 31666 — Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura
Reglamento del reintegro IGV	DS N° 065-2025-EF (en vigor desde mayo 2025)
RECURSO	¿DÓNDE IR?
Modelo de solicitud ITL	rnia.produce.gob.pe/wp-content/uploads/2026/02/Modelo_solicitud_informe.pdf
Presentar solicitud ITL	sistemas.produce.gob.pe / Administrados
Formulario virtual SUNAT 1649	sunat.gob.pe / Operaciones en línea
Catastro Acuícola Nacional	http://catastroacuicola.produce.gob.pe/web
Consulta RUC	e-consultaruc.sunat.gob.pe
Correo para consultas	beneficios-acuicultura@produce.gob.pe

7. PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR EL REINTEGRO TRIBUTARIO?

Pueden solicitarlo todos los acuicultores o empresas acuícolas cuyas ventas en el mercado nacional estén exoneradas del IGV. Esto incluye personas naturales y personas jurídicas domiciliadas en el Perú.

2. ¿QUÉ IMPUESTO PUEDO RECUPERAR?

El IGV (18%) que pague en tus compras o adquisiciones de bienes y servicios durante la etapa operativa de tu actividad acuícola. Esto incluye compras locales de insumos y servicios, así como importaciones de bienes de capital, materias primas e insumos. Las compras hechas durante la fase pre-operativa (por ejemplo, para acondicionar o habilitar infraestructura antes de iniciar producción) NO están sujetas a devolución.

3. ¿DESDE CUÁNDO Y HASTA CUÁNDO SON VÁLIDOS LOS COMPROBANTES QUE PUEDO PRESENTAR?

Son válidos los comprobantes emitidos a partir de la vigencia de la Ley N° 31666, es decir, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.

7. PREGUNTAS FRECUENTES

4. ¿QUÉ ES EL INFORME TÉCNICO LEGAL (ITL) Y PARA QUÉ SIRVE?

Es el documento oficial que emite PRODUCE (a través de la DGA) después de revisar tu expediente. Certifica que realmente realizas actividad acuícola y que tus compras están vinculadas a esa actividad. Sin el ITL no puedes presentar la solicitud ante SUNAT.

5. ¿HAY UN MONTO MÍNIMO DE IGV POR FACTURA?

Sí. El IGV en cada comprobante de pago no puede ser inferior al 2% de la UIT vigente a la fecha de emisión del comprobante de pago.

6. ¿HAY UN MONTO MÍNIMO TOTAL DE IGV ACUMULADO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD A SUNAT?

Sí. Debes acumular un monto de IGV de al menos el 25% de la UIT vigente a la fecha de presentación de la solicitud.

7. ¿CON QUÉ FRECUENCIA PUEDO SOLICITAR EL REINTEGRO?

Se recomienda que presentes el acumulado anual, por ejemplo, una solicitud correspondiente al año 2023, luego otra del año 2024 y, finalmente, del año 2025.

7. PREGUNTAS FRECUENTES

8. ¿PUEDO SOLICITAR EL REINTEGRO DEL AÑO 2025 Y LUEGO DEL AÑO 2023?

No, una vez que solicitas el reintegro de un año determinado, luego no puedes solicitar el del año anterior. Por ejemplo: Si presentas tu solicitud por el 2025, luego no puedes solicitar por el 2024.

9. SI EXPORTO PARTE O EL TOTAL DE MI PRODUCCIÓN, ¿PUEDO ACCEDER AL REINTEGRO?

No. El reintegro del IGV aplica únicamente a compras o adquisiciones de bienes y servicios destinados a operaciones dentro del territorio nacional.

10. ¿CUÁNTO TIEMPO DEMORA EL PROCESO COMPLETO?

PRODUCE tiene como plazo legal hasta 45 días hábiles para emitir el ITR (y 7 días adicionales para remitirlo a SUNAT). SUNAT tiene hasta 30 días hábiles para procesar la devolución. El tiempo real depende de la completitud de tu expediente: un expediente con observaciones puede extender los plazos.

11. ¿CÓMO RECIBO EL DINERO DEL REINTEGRO?

La devolución se realiza mediante notas de crédito negociables o cheques no negociables. Las notas de crédito negociables las puedes usar para pagar otras deudas tributarias o transferirlas. Los cheques no negociables se cobran directamente.

7. PREGUNTAS FRECUENTES

12. ¿EN QUÉ PUEDO USAR EL DINERO DEL REINTEGRO?

Puedes usarlo libremente, por ejemplo, reinvertiendo en tu negocio acuícola: financiando una nueva siembra, comprando insumos, mejorando infraestructuras, entre otros.

13. ¿QUÉ PUEDE ANULAR O INVALIDAR MI SOLICITUD?

- Si se detecta comprobantes que no cumplen los requisitos (factura menor al mínimo, no electrónica, compra no vinculada a la actividad acuícola).
- Si se detecta proveedores con operaciones no reales o fraudulentas: en ese caso todo el reintegro se anula y deberás devolver el monto recibido más intereses con la Tasa de Interés Moratorio (TIM).
- Si no has presentado alguna declaración mensual de impuestos correspondiente a los períodos solicitados.
- Si tu RUC no tiene acuicultura como actividad principal o tu domicilio fiscal está en condición 'no habido'.
- Si tienes sentencia vigente por delito tributario o aduanero.

La detección posterior de goce indebido genera intereses y puede derivar en sanciones penales.

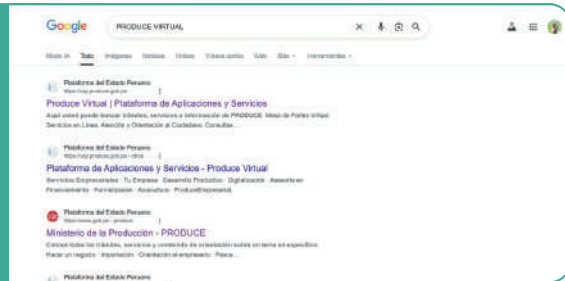
14. ¿QUÉ PASA SI PRODUCE ENCUENTRA OBSERVACIONES EN MI EXPEDIENTE?

PRODUCE te notificará formalmente las observaciones y tendrás la oportunidad de subsanarlas en un plazo determinado (aproximado de 5 a 10 días hábiles).

8. CÓMO INGRESAR TU EXPEDIENTE EN PRODUCE VIRTUAL

1. BUSCA PRODUCE VIRTUAL EN GOOGLE

Ingresa a: Produce Virtual | Plataforma de Aplicaciones y Servicios



2. INICIA SESIÓN O CREA UNA CUENTA

Selecciona **Persona Jurídica**. Si eres nuevo, completa todos tus datos hasta finalizar el registro.



3. VE A NUEVOS TRÁMITES

Desde el menú principal, selecciona **Nuevos trámites**. Lee el aviso y haz clic en Cerrar.



8. CÓMO INGRESAR TU EXPEDIENTE EN PRODUCE VIRTUAL

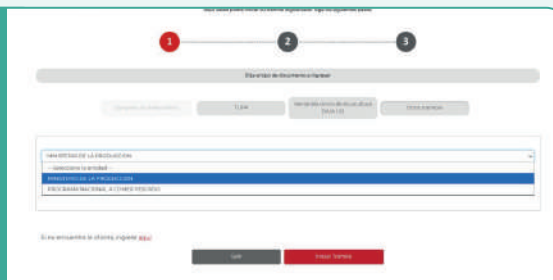
4. SELECCIONA OTROS TRÁMITES - OTROS

Haz clic en Otros trámites y luego elige la opción **Otros**.



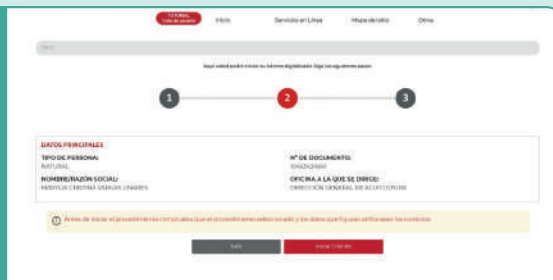
5. SELECCIONA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN E INICIA EL TRÁMITE

Elige **Ministerio de la Producción** → clic en **Iniciar trámite** → Lee el mensaje → **Aceptar**.
En el campo **Oficina**, escribe exactamente: **Dirección General de Acuicultura**. Luego haz clic en **Iniciar trámite**.
No selecciones ninguna opción TUPA ni campos adicionales.



6. VERIFICA TUS DATOS

Revisa que tu nombre, RUC y demás datos sean correctos antes de continuar.



8. CÓMO INGRESAR TU EXPEDIENTE EN PRODUCE VIRTUAL

7. COMPLETA EL FORMULARIO

Asunto: Solicitud de emisión de ITL para el reintegro tributario del IGV
Tipo: Carta | Número: 001 (ejemplo)
Referencia: Ninguna (trámite nuevo)

The screenshot shows the 'Datos Personales' section with fields for 'Tipo de Persona' (NACIONAL), 'N° de Documento' (8102-0182), and 'Nombre Razón Social' (MARIPU CENTRO VINCULO BARCEL). Below it is the 'Detalle del Trámite' section with 'Asunto' (Solicitud de emisión de ITC para el reintegro tributario del IGV), 'Tipo de Solicitud' (Carta), and 'Documento' (001). There are also fields for 'Referencia' and 'Subir archivo en formato PDF'. At the bottom, there is a question '¿DESEA AGREGAR ARCHIVOS ADJUNTOS AL TRÁMITE?' with 'Si' and 'No' radio buttons, and 'Salir' and 'Enviar Trámite' buttons.

8. ADJUNTA EL PDF ÚNICO

Haz clic en Seleccionar → elige tu archivo → clic en Subir archivo. Espera el mensaje “El archivo se guardó correctamente” y haz clic en Aceptar. El archivo debe contener la solicitud ITL y todos los comprobantes en un solo PDF.

The screenshot shows the file upload interface with two sections. The first section is titled 'Subir archivo en formato PDF' and shows a file named 'PDF_SOLICITUD_ITL_EMPRESA LOS TRUCHEROS.pdf' with a 'Seleccionar' button and a 'Subir archivo' button. The second section is also titled 'Subir archivo en formato PDF' and shows the same file name with a 'Subir archivo' button and a 'Subir archivo' button. Below each section is a prompt to 'Buscar documento' and 'Subir archivo'.

9. ENVÍA EL TRÁMITE Y GUARDA TU NÚMERO DE EXPEDIENTE

Verifica que todos los campos estén completos y el PDF adjunto. Haz clic en Enviar trámite. Guarda el número de trámite y la contraseña que aparecen en pantalla — los necesitarás para hacer seguimiento.

¿DESEA AGREGAR ARCHIVOS ADJUNTOS AL TRÁMITE?

Si No

Salir Enviar Trámite

9. ANEXOS

MODELO DE SOLICITUD DEL INFORME TÉCNICO LEGAL

CARTA N° 00X-2026

Señores:

Dirección General de Acuicultura – DGA - PRODUCE
Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Corpac - San Isidro - Lima Perú.

**ASUNTO: Solicitud de emisión de Informe Técnico
Legal (ITL): beneficios tributarios devolución
del IGV en las actividades de acuicultura**


El que suscribe la presente, **SOLICITA** la emisión del Informe Técnico Legal en el marco de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 31666 para lo cual cumplo con los requisitos y condiciones establecidas en el art. 5 del DS N° 065-2025-EF así mismo cuento con: i) Derecho acuícola vigente, ii) Protocolo técnico de habilitación sanitaria y iii) He cumplido con presentar los informes semestrales de actividades acuícolas.

9. ANEXOS

I. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE								
Persona Natural		DNI:	RUC:	Carné de Extranjería:				
Nombres y Apellidos:								
Persona Jurídica		RUC:						
Razón Social de la Empresa:								
Domicilio de la Persona Natural o Jurídica			Av./Jr/Calle/.....:					
Distrito:		Provincia:		Departamento:				
Referencia del domicilio:								
Teléfono fijo:		Celular:		Correo:				
Representante Legal de la Empresa		Nombres y Apellidos:						
DNI		Carné de Extranjería:						
II. INFORMACIÓN DETALLADA								
2.1 Resolución que otorgó el Derecho Acuícola								
N° de Resolución:				Fecha de emisión:				
2.2 Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria del Centro Acuícola								
N° PTH:				Fecha de emisión:				
III.- COMPROBANTES DE PAGO (Anexar copias)								
COMPROBANTE		Cantidad		Descripción	Valor Unitario (S/)	Importe (unidad x VU) (S/)	Importe IGV (S/)	Utilización del bien/servicio en el desarrollo de la actividad acuícola
NÚMERO	FECHA	Und. /Kg /TN						
001 - xxxx	xx/xx/202x	xx		Del bien adquirido o importado.	Xxx.xx	x.xxx.xx		El xxxx se utiliza en el proceso de xxxx, durante un periodo de xxxx.
002 - xxx	xx/xx/202x	xx		Del servicio	xx.xxx.xx	xxx.xxx.xx		El xxxx se utiliza en el proceso xxxx
...								
V. REFRENDO DEL SOLICITANTE								
NOMBRES Y APELLIDOS:				DNI / Carné de Extranjería N°				
FECHA :				FIRMA				



Ten en cuenta:
Adjunta un sustento por cada ítem de la factura, indicando su vinculación con la producción acuícola. Esto facilita y agiliza la evaluación.



Ministerio de la Producción | Viceministerio de Pesca y
Acuicultura | Dirección General de Acuicultura. Calle Uno Oeste
N°060, Urb. Córpac, San Isidro. | El autor: Marylia Vargas |
Corrección de Estilo: Paola Ferreyros | Mayo 2026.